Lezoko Unibertsitateko Udala

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE COLABORACIÓN EN LA AUDITORIA DEL AYUNTAMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente nº: 2022ID160002
Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado
Asunto: Trabajos de auditoria del ejercicio 2022, prorrogable por 2 años hasta 2024 (total 3 años)
Documento firmado por: *Interventor*

1. Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto la prestación del Servicio de Realización de Auditoria Externa de los Estados de Cuentas del Ayuntamiento de Lezo.

2. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

El adjudicatario deberá, como resultado final del trabajo, presentar por cada uno de los ejercicios los siguientes documentos:

- **Informe de auditoría financiera del estado de liquidación del presupuesto**, de acuerdo con el marco normativo que resulte de aplicación y, en concreto, con los principios y criterios presupuestarios; así como, análisis de la cuenta de resultado económico patrimonial del Ayuntamiento.

- **Informe de auditoría financiera,** que recogerá la opinión sobre si las cuentas anuales, en concreto el balance y la cuenta de resultados económico patrimonial, expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, de acuerdo con el marco normativo que resulte de aplicación y, en concreto, con los principios y criterios contables.

- **Informe con las observaciones y recomendaciones** que el auditor estime oportunas para la mejora de los procedimientos administrativos y contables de la entidad auditada.

El trabajo de colaboración en la **auditoría financiera** comprenderá las siguientes tareas:

a.- Examen de la adecuación de la liquidación del presupuesto a la normativa y principios contables y presupuestarios que resulten de aplicación y examen del balance y cuenta de resultado económico patrimonial. Además, deberán plasmarse por escrito los siguientes puntos:

- Limitaciones encontradas en la aplicación de los procedimientos de auditoría.
- Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan sido solventadas, así como de las que persistan.
- Debilidades, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de observaciones que el auditor considere oportunos para la mejora de los procedimientos contables.

b.- El adjudicatario deberá colaborar con la Intervención municipal en la solución de dudas que puedan surgir en el cierre de las cuentas del ejercicio, revisando la documentación que les sea remitida, así como personándose si fuera requerido a tal efecto.

c.- La estructura, contenido y tramitación de los citados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

d.- Los informes y análisis citados, deberán presentarse en euskera y castellano. En concreto, se deberán presentar dos copias firmadas de cada informe.

b. Organización de trabajo:

El trabajo de auditoría será realizado por profesionales de la firma de auditoría, bajo la responsabilidad de un/a socio/a de la misma y en coordinación con la Intervención Municipal.
En todo caso, los adjudicatarios deberán realizar su trabajo de acuerdo con las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular.
Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la Intervención municipal, pudiendo establecerse, de común acuerdo, reuniones periódicas. Además la Intervención municipal podrá:

- Solicitar, en informe motivado, ampliación o reducción del equipo de trabajo.
- Supervisar las pruebas, muestras y demás técnicas auditoras que se apliquen en los trabajos.
- Ejercitar el control de calidad de la auditoría.
- Vigilar el cumplimiento del contrato.

Dichas actuaciones en ningún caso podrán interferir en la prestación del servicio para lo cual la empresa auditora gozará de plena independencia.

c. Plan de trabajo

Sin perjuicio de las consultas o asesoramientos puntuales requeridos durante el ejercicio, que serán planteados en función de la necesidad detectada, la realización del trabajo comprenderá con carácter previo al inicio de los trabajos la presentación a la Intervención municipal de una Memoria de Planificación en la que se detallará el **programa de trabajo** (áreas objeto de revisión, metodología a utilizar u aspectos a revisar en el ámbito de la legalidad) y el **calendario de ejecución.**

d. Responsabilidad:

Los informes de auditoría de cuentas se emitirán bajo la responsabilidad de la empresa auditora que hubiera realizado el trabajo de auditoría, quien firmará el informe y quedará sujetos a las prescripciones legales y Normas Técnicas de auditoría establecidas.

e. Medios Humanos y Técnicos

Para la realización del trabajo descrito, la empresa adjudicataria dispondrá de los medios humanos y técnicos necesarios para cubrir las obligaciones derivadas del contrato. A estos efectos, el equipo de trabajo constará al menos de un socio/a responsable de la auditoría, un/a auditor/a jefe/a de equipo y un ayudante.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística, por lo que el euskera y el castellano serán lenguas de servicio.

f. Ejecución del contrato:

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Examinar todos los documentos y antecedentes de cualquier tipo que afecten directa o indirectamente a la gestión económico-financiera del Ayuntamiento.

- Requerir toda información y documentación que se considere necesaria para el ejercicio de la auditoría.
- Solicitar a los terceros relacionados con el Ayuntamiento información sobre operaciones realizadas por aquél.
- Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soporten la información económico-financiera y contable.
- Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos del Ayuntamiento.
- Cualquier otra actuación que se considere necesaria para obtener evidencias en las que fundamentar las conclusiones.

g. Confidencialidad de los trabajos

El adjudicatario estará obligado a mantener el secreto de cuanta información conozca en el ejercicio de su actividad, no pudiendo hacer uso de la misma para finalidades distintas de las de la propia auditoría.

3. Análisis Económico: Sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

El contrato de colaboración que se propone es sostenible financieramente ya que existen recursos suficientes para llevarlo adelante.

El gasto previsto se recoge anualmente en el Capítulo II del presupuesto municipal, por lo que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

La interventora

